



| | |
|--------------------------------|--|
| Nombre del trámite: | Aprobación del proyecto de construcción o modificación de embarcaciones y artefactos navales |
| Nombre de la modalidad: | Construcción de embarcaciones y artefactos navales. Modificación de embarcaciones y artefactos navales. |

| | |
|---|---|
| Dependencia organismo: | u Secretaría de Marina |
| Unidad administrativa responsable del trámite: | Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos |
| Domicilio de la unidad administrativa responsable: | Avenida Heroica Escuela Naval Militar, Número 669, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. |
| Oficinas donde se realiza el trámite: | Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Capitanías de Puerto del país, directorio: https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles). |

Datos del responsable del trámite para consultas

| | |
|---|--|
| Nombre del responsable: | Juan Antonio Espinosa Nuñez |
| Cargo: | Director de Inspección y Certificación Marítima |
| Correo electrónico: | unicapam.digaprocer@semar.gob.mx |
| Contacto telefónico: | 55 56 24 65 00 ext-6210 |
| Horarios de atención al público: | 08:30 a 16:00 horas, de Lunes a Viernes (días hábiles) |

Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

| | |
|------------------|--|
| UNICAPAM: | unicapam.guardia@semar.gob.mx |
|------------------|--|

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?

Que no se aprueben los proyectos que tienen por objeto construir o modificar una embarcación o artefacto naval, a fin de verificar que cumpla con las disposiciones de carácter nacional e internacional.

Fundamento jurídico que da origen al trámite

*-Artículos 7 fracción I, 8 fracción XX, XXI y XXX de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
-Artículos 274 último párrafo, 289, 290, 294, 441, 442, 443, 444 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.*

Casos en los que debe presentar el trámite

| | |
|-----------------------|---|
| ¿Quién? | El propietario, legítimo poseedor, armador o representante legal. |
| ¿En qué casos? | Para la aprobación de los proyectos que tienen por objeto construir o modificar una embarcación o artefacto naval, a fin de verificar que cumpla con las disposiciones de carácter nacional e internacional. Deberá solicitar este trámite en el supuesto de que se pretenda construir una embarcación o artefacto naval. |

Medio de presentación del trámite

| | |
|-------------------------------|--|
| Utilizando el formato: | Formato de solicitud para construcción de embarcaciones y artefactos navales y modificación de embarcaciones y artefactos navales. |
|-------------------------------|--|

Datos de información requeridos:

El solicitante debe de presentar original y copia del escrito libre y debe de contener lo siguiente:

1. Modalidad del trámite.
2. Características Principales de la embarcación.
3. Datos del Solicitante.:
4. Nombre
5. Domicilio
6. Delegación o Municipio
7. R.F.C
8. Colonia
9. Entidad Federativa
10. Indicar si acepta notificaciones vía correo electrónico
11. (En su caso datos del representante legal)
12. Motivos por los que solicita el trámite.
13. Mención de los anexos que se agregan.
14. Lugar y Fecha.
15. Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán plasmar la huella digital de su pulgar.

Pago de Derechos

Monto:

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

Por la revisión y, en su caso, aprobación de especificaciones técnicas, planos y proyectos de construcción:

- a) Hasta de 100 unidades de arqueo bruto \$4,334
- b) De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto.....\$5,440
- c) De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto..... \$6,622
- d) De más de 1,000 a 5,000 unidades de arqueo bruto..... \$8,640
- e) De más de 5,000 a 10,000 unidades de arqueo bruto..... \$10,474
- f) De más de 10,000 unidades de arqueo bruto..... \$13,325

PROYECTO DE MODIFICACIÓN

Por la revisión y, en su caso, aprobación de especificaciones técnicas, planos o proyectos que impliquen reformas o modificaciones:

- a) Hasta de 100 unidades de arqueo bruto..... \$1,910
- b) De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto..... \$2,633
- c) De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto..... \$5,717
- d) De más de 1,000 a 5,000 unidades de arqueo bruto..... \$6,886
- e) De más de 5,000 a 10,000 unidades de arqueo bruto..... \$9,359
- f) De más de 10,000 unidades de arqueo bruto..... \$12,081

Artículo 195-Z-4 fracciones II y III de la Ley Federal de Derechos.

Documentos que deben anexarse a la solicitud

Documentos Generales:

Los requisitos se presentarán en formato PDF no mayor de 15 MB c/u o en físico en original y copia. Los planos se presentarán en formato DWG (AutoCAD) y PDF no mayor de 15 MB c/u.

1. Escrito libre o formato de solicitud, que contenga los datos solicitados anteriormente y en el que se indique bajo protesta de decir verdad que la embarcación no ha sufrido modificaciones.
2. Instrumento Público o carta poder con el que el representante legal acredite su personalidad, si el interesado no actúa por sí mismo, o se trate de persona moral.
3. En caso de personas físicas, copia de identificación Oficial (credencial de elector para votar o pasaporte).
4. Documento con el que acredite haber realizado el Pago de derechos correspondiente al presente trámite.
5. Copia del registro ante la UNICAPAM de la persona que haya elaborado el documento técnico que presenta para su aprobación.

DOCUMENTOS ANEXAR

A. Construcción.

I. Todas las Embarcaciones o Artefactos Navales:

- a) Nombre del astillero constructor.
- b) Si la construcción es en territorio nacional, copia del número de registro del astillero, certificado y autorización emitido por la DIGAPROCEM vigente
- c) Número de registro del responsable de la construcción o modificación, ante la UNICAPAM.
- d) Especificaciones técnicas de construcción*.
- e) Cronograma de construcción.
- f) Planos que se señalan en las fracciones siguientes de este

II. De eslora menor de quince metros con cubierta, además de lo indicado en la fracción anterior:

a) Arreglo general (perfil y planta); Cubiertas y acomodaciones, Arreglo del departamento de máquinas, Timón y su mecha, Sistemas de Achique de sentina, Sistemas de combustible, Esquema de luces de Navegación.

III. De eslora igual o mayor de quince metros, pero menor de veinticuatro metros, además de lo indicado en las fracciones I y II inciso a), los planos que a continuación se señalan:

a) Sección longitudinal, Distribución y capacidad de tanques, Líneas de forma, Curvas hidrostáticas, Curvas cruzadas de estabilidad, Cuaderna maestra y secciones típicas, Mamparos y estancos, incluyendo sus aberturas, Plano de alojamientos de tripulación, Escotillas y sus cierres, Túnel y línea de ejes, Sistemas de contraincendios, Instalación eléctrica (energía principal).

IV. Embarcaciones de eslora igual o mayor de veinticuatro metros, pero menor de sesenta metros, además de lo indicado en las fracciones I, II y III, los planos que a continuación se indican:

a) Expansión del casco, Sistemas de sanitario, Sistemas de trasiego de mezclas oleosas, Sistemas de lastre, Localización de marcas de calado, Equipos de carga, Tubos sonda y respiraderos de tanques, Ductos de ventilación, Circuitos eléctricos a la intemperie, Plano de ubicación y capacidad de tanques, Cálculo de estabilidad preliminar.

V. Para embarcaciones mayores de sesenta metros de eslora además de lo señalado en las fracciones II, III, IV deberá de anexar el plano con el balance eléctrico y distribución de potencias.

VI. Las Embarcaciones o Artefactos Navales de pasaje, de recreo y deportivas en su modalidad de Turismo Náutico, además de lo señalado en las fracciones I a V de este artículo, según corresponda, plano indicando la ubicación de los asientos fijos, equipos y mobiliario para servicio.

VII. Las Embarcaciones Menores de quince metros de eslora sin cubierta, únicamente presentarán los planos de arreglo general, perfil exterior, esquema de luces de Navegación y detalles de construcción que demuestren que la Embarcación cumplirá con los requisitos de seguridad para el servicio al que se destine.

VIII. Los chalanes sin propulsión propia, además de lo indicado en la fracción I, los planos que a continuación se señalan:

a) Arreglo general del casco; Estructural; De instalaciones eléctricas (si aplica), y Esquema de Luces de navegación.

IX. Unidades Móviles de Perforación Mar Adentro, además de lo indicado en la fracción I Los planos que a continuación se señalan:

a) Arreglo general; Cargas en cubiertas; Escantillonado sección longitudinal; Escantillonado sección transversal; Cubiertas incluyendo cubierta de helicóptero; Cuaderna maestra; Forro exterior; Mamparos estancos, Mamparos estructurales; Plano de líneas; Plano de ubicación y capacidad de tanques; Tanques estancos con venteos y reboses; Puntales, baos y esloras; Estructuras diagonales; Patas / soporte; Estructura de soportes u otro arreglo para elevación; Columnas estabilizadoras y columnas intermedias; Cascos, pontones o zapatas; Superestructuras y casetas; Arreglo y detalles de puertas estancas y escotillas; Base para equipo de anclaje, industrial, y Cálculo de estabilidad preliminar.

X. Diques flotantes, además de lo indicado en la fracción I, los planos que a continuación se señalan:

a) Arreglo general; Sección longitudinal; Cuaderna maestra y secciones típicas; Mamparos estancos; Escotillas y sus cierres; Sistema de extinción de incendios; Circuito de lastre y achique; Instalación eléctrica, Distribución del departamento de máquinas.

XI. Para la construcción de Embarcaciones de fibra de vidrio reforzado y ferro cemento, adicional a los planos indicados en la fracción I y de acuerdo a su eslora, se deberá presentar una descripción de procesos, en los cuales deberán incluirse:

a) Descripción de las facilidades de construcción, incluido el control ambiental, almacenamiento y manipulación del material; Especificaciones de la resina, productos de reforzamiento y materiales de núcleos, cuando corresponda; Tiempo de curado de las resinas de fraguado, según sea el caso y métodos de control; Procedimientos incluidos, tipos de secuencias, métodos de mezcla de resinas o cemento y de reforzamiento, y límites de durabilidad de la resina o cemento en recipientes, Procedimientos de almacenaje; Sistemas de control de calidad, y Propiedades del laminado derivado de pruebas de calidad destructivas

B. MODIFICACIONES

1) Especificaciones técnicas de la modificación. Que incluya. Características Principales: eslora. Manga, puntal, calado, U.A.B., Potencia de máquina principal kwa., desplazamiento. (aplica a embarcaciones o artefactos navales con propulsión) Original y copia.

2) Cálculo de porcentaje de la variación del GM. Original y copia.

3) Plano de la sección o secciones a modificar. Original y copia.

4) Plano de arreglo general antes y después de la modificación.

| | |
|-----------------------------------|---|
| Plazo máximo de respuesta: | 30 días hábiles Inicio de plazo: 1 día hábil. |
| Fundamento jurídico: | <p><i>-Artículo 431 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</i></p> <p><i>-Artículos 16 fracción X, 17 B y 28 Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</i></p> |

| Vigencia el trámite | |
|----------------------------|---|
| Tipo de resolución: | Autorización del proyecto. |
| Vigencia: | Una vez aprobado el proyecto, la autorización tendrá una vigencia solo por lo que hace al inicio de la construcción de las embarcaciones o artefactos navales, en tanto no resulte ningún otro tipo de modificación a lo inicialmente aprobado. |

| Criterios de resolución del trámite |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar la modalidad correcta. 2. Adjuntar la documentación completa indicada como requisitos. 3. Proporcionar la información y datos completos y correctos. 4. Cumplir con las especificaciones señaladas en la documentación aplicable. 5. Estar elaborado por una persona registrada autorizada y cumplir con las condiciones de su autorización. |

| Información adicional |
|--|
| Es obligatorio que el documento esté presentado en su totalidad en el idioma español, en el Sistema Internacional de Medidas, cumpliendo con lo estipulado en el Reglamento de Ley de Navegación y Comercio Marítimos, la legislación nacional y disposiciones internacionales aplicables. |